

TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

PERTENENCIA seguida por IVET DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE contra JOSE DE LA CRUZ OROZCO GALLARDO y demás PERSONAS INDETERMINADAS. RAD. 47-189-40-89-002-2020-00245-00.- Ciénaga, Magdalena, 05 de octubre de 2021.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 228 del C.G.P., la aclaración del DICTAMEN PERICIAL presentada por el perito JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ se pone a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

Fijado hoy martes, 05 de octubre de 2021, conforme el art. 110 ejusdem.

Atentamente,


LEONOR G. JIMENEZ BARROS
SECRETARIA



JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ

***Auxiliar de la Justicia, Perito, con Experiencia y formación académica en
Temas de Avalúos, Inmuebles Urbanos y Rurales (Maquinaria y equipos)***

Doctor:

PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA

E.

S.

D.

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA de
IVET DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE (Demandante) Contra. –JOSE DE LA CRUZ
OROZCO GALLARDO (Demandado) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

RAD. 2020-000245-00

ASUNTO: ACLARACION DE MEDIDAS Y COLINDANTES DEL LADO OESTE DEL
BIEN INMUEBLE OBJETO DE PRETENSION



JAVIER DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ mayor de edad y vecino de esta localidad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.625.253 expedida en Ciénaga Magdalena en mi condición de auxiliar de justicia (perito) con licencia otorgada por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura del aclaración Magdalena, mediante acuerdo # 1518 del 28 de agosto de 2002, modificado por el acuerdo N° PSAA 10-7339 de octubre 6 de 2010, en el proceso mencionado me permito rendir el siguiente dictamen.

CONSIDERACIONES

EL JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA, dentro del proceso de la prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio de IVET DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE Contra. –JOSE DE LA CRUZ OROZCO GALLARDO Y PERSONAS INDETERMINADAS, en audiencia de instrucción y Juzgamiento el señor Juez me solicita una aclaración de las medidas y linderos del lado Norte y lado Oeste de la porción de terreno objeto de pretensión, que se encuentra ubicado en la calle 3 carrera 9 esquina del Barrio Miramar con nomenclatura urbana N° 8-48 de este Municipio, Identificado con matricula Inmobiliaria N° 222-35629 según la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Ciénaga magdalena y cedula catastral N°4718901-01-21-0021-0001-000 IGAC.

DESARROLLO DE LA ACLARACION DEL DICTAMEN PERITAL

Siendo lunes 27 de septiembre de 2021 exactamente las 4:00 PM, nuevamente en visita al bien inmueble objeto de esta Litis, en presencia de la accionante, Clareth Arcón y María Urieles, procedo a verificar las medidas del costado Norte y Oeste con el fin de aclarar medidas y colindantes del predio objeto de estudio y pretensión que se encuentra ubicado en la calle 3 carrera 9 esquina del Barrio Miramar con nomenclatura urbana N° 8-48 de este Municipio, con un área de 220 metros cuadrado de forma irregular, el cual hace parte de un globo de terreno de mayor extensión de un área de 387 metros cuadrado, Identificado con matricula Inmobiliaria N° 222-35629 según la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Ciénaga magdalena y cedula catastral N°4718901-01-21-0021-0001-000 IGAC.

ABSUELVO LOS PUNTOS DE ACLARACION DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE OBJETO A USUCAPIR

Las medidas del bien inmueble de menor área por el lado Oeste son las siguiente:

OESTE: Lote 1 mide 13.70 metros lineal predio de Clareht Arcón Bustamante, lote 3 con 1.85m. al fondo de Álvaro Arcón y predio de Magali Bravo con 3.80 metros Y por el Norte: Calle 3 en medio casa de Lilia López con 8.35 metros lineal, Lote 1 mide 3.70 posesión Clareht Arcón Bustamante, Lote 2 mide 3.60 posesión de María Urieles Bustamante y lote 3 mide 4.40 de Álvaro Arcón;

LAS MEDIDAS Y LINDEROS GENERAL DEL GLOBO DE TERRENO DE MENOR Y MAYOR EXTENSION DEL INMUEBLE OBJETO DEL DICTAMEN

PRIMERO: El bien inmueble de menor área objeto de estudio y de pretensión en esta Litis mide y lindera en sus cuatro puntos cardinales así:

NORTE. Calle 3 en medio casa de Lilia López con 8.35 metros lineal, Lote 1 mide 3.70 metros, posesión Clareht Arcón Bustamante, Lote 2 mide 3.60 metros, posesión de María Urieles Bustamante y lote 3 mide 4.40 metros lineal de Álvaro Arcón

SUR: mide 20 metros lineal con propiedad de Cecilia Acosta Hernández

ESTE: carrera 9 en medio mide 19.35 con predio de Magalis Charris y Alberto Sánchez

OESTE. Lote 1 mide 13.70 metro lineal predio de Clareht Arcón Bustamante, lote 3 mide 1.85 metro en parte de Álvaro Arcón y predio de Magali Bravo con 3.80 metros, esta tiene un área aproximadamente de 220. metros cuadrados, Sobre esta porción del bien inmueble se encuentran asentadas dos construcciones que hacen parte integrante del mismo predio objeto de pretensión, hechas en mampostería como lo relacione en el anterior informe.

SEGUNDO: El bien inmueble de mayor extensión objeto de estudio y de pretensión en esta Litis mide y lindera en sus cuatro puntos cardinales así:

NORTE. Calle 3 en medio, antes casa de Julia Miranda hoy con propiedad de Lilia López mide 20 metros lineal

SUR: mide 20 metros lineal hoy propiedad de Cecilia Acosta Hernández

ESTE: carrera 9 en medio mide 19.35 metros lineal hoy predio de Magalis Charris y Alberto Sánchez antes Catalina Martínez

OESTE: hoy predio de Magali Bravo con 19.40 metros, antes Andrés Granado y Lucila de la Rosa, esta tiene un área de aproximadamente 387. metros cuadrados, como lo relacione en el anterior informe.

OBSERVACIONES

El área a usucapir prácticamente es igual al del estudio en el dictamen, una pequeña diferencia de 1 metro.53 centímetros.

Área de pretensión 221.53 M2 Área del dictamen 220 metros cuadrados
Área que registra el certificado catastral 382 metros cuadrado IGAG
Área de la experticia 387 metros cuadrados

De esta manera se desarrolló un análisis de identificación, medidas y linderos del bien inmueble objeto de la Litis.

Anexos

Cuadro Fotográfico

Este peritazgo al realizarse sugiere tenerse en cuenta los hechos recientes y antecedente remoto señalados dentro de la demanda, Intereses, necesidades y motivación, también el contexto, las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se da la Litis; el sentido, la percepción de cada persona.

Esta es mi aclaración Señor Juez y estoy dispuesto a explicarlo cuando el Juzgado correspondiente lo considere necesario.

Del Juez

Atentamente,



JAVIER D GONZALEZ RODRIGUEZ

CC: No 12.625.253 de CIENAGA

Auxiliar de la Justicia – Rama Judicial